

5.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 25.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se derivan agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

#### Premio especial al décimo

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se introducirán en el bombo de las unidades las dos bolas extraídas anteriormente. Tras esta operación se extraerá una bola que determinará la fracción agraciada con el premio especial, teniendo en cuenta que si la bola extraída fuera el 0 se entenderá que representa a la fracción décima.

Acto seguido y del sexto bombo se extraerá una bola para determinar la serie a que corresponde dicha fracción.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 8 de octubre de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**26912** RESOLUCION de 8 de octubre de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se adjudica la subvención de 25.000 pesetas a un Establecimiento benéfico de Huesca.

En el sorteo celebrado en Huesca en el día de hoy, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 27 y 57 de la Instrucción de Loterías, para adjudicar la subvención de 25.000 pesetas a un Establecimiento benéfico de la localidad donde se celebra el sorteo, ha resultado agraciado el siguiente:

Ha correspondido a la Clínica Psiquiátrica de la excelentísima Diputación Provincial de Huesca.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

26913

BANCO DE ESPAÑA

### Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 10 al 16 de octubre de 1983, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	146,84	152,35
Billete pequeño (2)	145,37	152,35
1 dólar canadiense	118,89	123,94
1 franco francés	18,58	19,27
1 libra esterlina	220,58	228,85
1 libra irlandesa (4)	178,65	183,27
1 franco suizo	70,89	73,02
100 francos belgas	274,31	284,60
1 marco alemán	57,10	59,24
100 liras italianas (3)	9,39	10,33
1 florin holandés	50,83	52,73
1 corona sueca (4)	18,88	19,88
1 corona danesa	15,69	16,36
1 corona noruega	20,06	20,81
1 marco finlandés (4)	26,06	27,17
100 chelines austriacos	808,71	843,68
100 escudos portugueses (5)	113,69	118,52
2 yens japoneses	63,57	65,54
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	17,03	17,74
100 francos CFA	37,44	38,80
1 cruceiro	0,08	0,09
1 bolivar	10,80	11,14
1 peso mejicano	0,89	0,91
1 rial árabe saudita	42,14	43,45
1 dinar kuwaiti	495,81	511,14

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 10 de octubre de 1983.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**26914** RESOLUCION de 22 de septiembre de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras que se mencionan.

Por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42.b, fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento

previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1951.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Tirgo (La Rioja), para el día 17 de octubre de 1983 y hora de las doce de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si

alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Tirgo (La Rioja), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 22 de septiembre de 1983.—El Ingeniero Director, José Antonio Vicente Lobera.—12.788-E.

RELACION PREVIA DE LAS FINCAS AFECTADAS POR LAS EXPROPIACIONES MOTIVADAS POR LAS OBRAS DE RIEGOS DEL NAJERILLA. TRAMO IV. CAMINO DE ENLACE. EXPEDIENTE NUMERO 6 ADICIONAL. TERMINO MUNICIPAL DE TIRGO (LA RIOJA)

Número de la finca	Titulares		Datos de las fincas			
	Nombre y apellidos	Domicilio	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar — Ha	Clase de cultivo
1	Herederos del Río Mendi	Tirgo	11/29	C.º del Portillo.	0,0063	Solar.
2	Herederos de Santiago González Berga	Baños de Rioja.	11/27	C.º del Portillo.	0,0012	Solar.
3	Herederos de Demetrio Ochoa Rivas	Tirgo	11/28	C.º del Portillo	0,0045	Solar.
4	Adolfo Calzada Fernández	Tirgo	11/5	C.º del Portillo.	0,0075	Solar.
5	Adolfo del Río del Río	Tirgo	11/5	C.º del Portillo.	0,0034	Solar.
6	Antonio Leiva Barahona	Tirgo	11/6	C.º del Portillo.	0,0016	Solar.
7	Javier Leiva Olarte	Tirgo	11/22	C.º del Portillo.	0,0027	Solar.
8	Angel Ortún Leiva	Alicante	11/21	C.º del Portillo.	0,0063	Solar.
9	Silviano Ezquerro	Miranda	11/7	C.º del Portillo.	0,0072	Solar.
10	Herederos de Antonio Briones	Tirgo	11/8 y 10	C.º del Portillo.	0,0100	Solar.
11	Herederos de Agustín Ochoa Arribas	Tirgo	11/20	C.º del Portillo	0,0120	Solar.
12	Municipio	Tirgo	11/14	El Portillo	0,0045	Erial pastos U.º
13	Esteban Sáez Calle	Logroño	11/13	C.º del Portillo.	0,0100	Solar.
14	Teodoro García Ruiz	Miranda	11/15	C.º del Portillo.	0,0065	Cereal sec. 3.º
15	Viuda de Daniel Ruiz Cuevas	Tirgo	11/18	C.º del Portillo	0,0105	Viña sec. 3.º
16	Prudencio Ortún Conda	Tirgo	11/187	C.º del Portillo.	0,0050	Viña sec. 3.º
17	Rufina Martínez Serrano	Tirgo	10/18	C.º del Portillo	0,0190	Cereal sec. 3.º
18	Viuda de Patricio del Río	Logroño	11/188	C.º del Portillo.	0,0115	Viña sec. 3.º
19	Germán García Jiménez	Tirgo	10/17	C.º del Portillo.	0,0080	Viña sec. 3.º
20	Roberto del Río Barahona	Tirgo	10/50	C.º del Portillo.	0,0080	Viña sec. 3.º
21	Gerardo Ortiz Trabada	Tirgo	11/189	C.º del Portillo.	0,0220	Viña sec. 3.º
22	Angel Urraca Serrano	Tirgo	11/162	C.º del Portillo	0,0015	Cereal sec. 3.º
23	Pedro Martínez Martínez	Cuzcurrita	11/158	C.º del Portillo	0,0200	Cereal sec. 2.º
24	Viuda de Julio Barrios	Tirgo	11/157	C.º del Portillo	0,0187	Cereal sec. 2.º
25	Germán García Jiménez	Tirgo	11/190	C.º del Portillo.	0,0340	Viña sec. 3.º
26	Herederos de Benita Blanco	Miranda	11/156	C.º del Portillo.	0,0315	Cereal sec. 3.º
27	Herederos de Vicente Ortún	Tirgo	11/123	C.º del Portillo.	0,0290	Cereal sec. 3.º
28	Viuda de Antonio Barahona	Tirgo	11/204	C.º del Portillo	0,0101	Viña sec. 3.º
29	Viuda de Martín Porres Sagredo	Tirgo	11/122	C.º del Portillo	0,0690	Viña sec. 3.º
30	Julio Elizondo Serrano	Tirgo	11/440	C.º del Portillo.	0,0106	Viña sec. 3.º
31	Juan Ramos	Miranda	11/249	C.º del Portillo.	0,0085	Cereal sec. 3.º
32	Angel Martínez Martínez	Cuzcurrita	11/121	C.º del Portillo.	0,0140	Cereal sec. 3.º
33	Román Urrecho Urbina	Cuzcurrita	11/120	C.º del Portillo.	0,0090	Cereal sec. 3.º

26915

RESOLUCION de 3 de octubre de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Sur, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se mencionan.

Declarada implícitamente de urgencia las obras: Enlace C-18 del proyecto del saneamiento integral de la Costa del Sol Occidental.—Sector Estepona.—término municipal de Estepona (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convocó a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 20 de octubre de 1983, a las once horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Estepona, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

## RELACION DE PROPIETARIOS

Propietario único: Herederos de doña María Nadal Guerrero. Representante: Don Manuel Sánchez Ariza. Plaza de San Francisco, 3, Estepona (Málaga).

Colonos:

Don Alfonso Sánchez Martín. Barriada «Los Televisores». Estepona (Málaga).

Herederos de don José Sánchez Martín. Calle Isabel Simón, bloque 10, 3.º C.

Don Juan Martín Jurado. Avenida Monterroso, bloque 3, 3.º C. Estepona. Viuda de don Eugenio Martín García.

Doña Josefa Espinosa Muñoz. Calle Casares «Barrio Cristo». Estepona.

Don Manuel Sánchez Martín. «Barriada José Solís».

Málaga, 3 de octubre de 1983.—El Ingeniero Director.—13 075-E.

26916

RESOLUCION de 4 de octubre de 1983, de la Dirección Provincial de Cantabria, referente a la expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) con motivo de las obras que se citan (clava 5-5-334).

Obra: Obra de fábrica. Ensanche del puente sobre el río Saja y tratamiento de intersección con la carretera S-472, punto kilométrico 0,700. Carretera C-8316, de Barreda a San Vicente de la Barquera, tramo Barreda-Viveda, término municipal de Santillana del Mar.

Que siendo de aplicación al citado proyecto el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio;

Considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pú-